

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION DE BIENES INMUEBLES Y MOBILIARIO
MUNICIPAL
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015 – 2018**

RESPONSABLE: SÍNDICO MTRA. LORENA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ

**MARCO NORMATIVO: ARTICULO 114 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.**

ARTÍCULO 114.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Bienes Inmuebles y Mobiliario Municipal:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de reglamentos municipales concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de patrimonio municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba de emprender el Municipio.
- III. Evaluar la actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y las propuestas de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- V. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación de la Dirección de Patrimonio Municipal respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado del municipio, así como opinar y hacer dictamen sobre la desincorporación o baja de los que lo ameriten.
- VI. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

P R O G R A M A:

1. Dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión para los movimientos relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, en los términos del Reglamento de gobierno y Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.
2. Actualizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
3. Revisar y autorizar la adquisición y enajenación en su caso de los bienes muebles del municipio.
4. Realizar convenios o contratos de comodato y donación de bienes muebles e inmuebles del Municipio con instituciones del Gobierno Federal y Estatal y en su caso de particulares, previo procedimiento legal correspondiente.
5. Designar ~~de~~ ^{de} ~~acordados~~ ^{de} de los bienes muebles que se encuentran en cada dependencia del Municipio para un mejor aprovechamiento de estos en cada área ~~determinada~~.



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco
SINDICATURA

[Firma manuscrita]

Recibido
2015